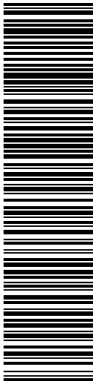


DOCUMENTO Informe fiscalización: Exp:2023/11066 - 13) INFORME INTERVENCIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA 2024 (I)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3R0WX-ZE9MR-KU26X Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/12/2023 19:27	ESTADO FIRMADO 12/12/2023 19:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 343195 3R0WX-ZE9MR-KU26X 32D6131A993C696FF4E966282D2D550A8BED97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



INFORME DE INTERVENCIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA SOBRE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2024
(Expte. Electrónico: 2023-11066)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente **INFORME**:

Primero. – El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

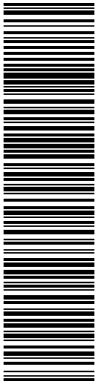
Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así pues, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

Segundo. – La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

Tercero. – El Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 343195 3R0WX-ZE9MR-KU26X 32D6131A993C6966FF4E966282D5D0A8BED97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



de la Serena, para el ejercicio económico de 2024, formado por el Presidente de la entidad, queda integrado por:

El Presupuesto de la propia entidad, el cual asciende a las siguientes cantidades:

Estado de gastos: 24.828.680,00 €
Estado de ingresos: 24.828.680,00 €

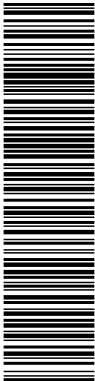
Los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil NAVISA, S.A.U.-M.P.

Estado de gastos: 1.738.199,81 €
Estado de ingresos: 1.769.199,81 €

De conformidad con lo anterior, el Proyecto de Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para el ejercicio económico 2024, asciende a la cantidad de 26.566.879,81 euros en el Estado de Gastos, y de 26.598.650,36 euros en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según se detalla:

ESTADO DE GASTOS CONSOLIDADO				
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Ayuntamiento	NAVISA	CONSOLIDADO
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	24.515.930,00	1.738.199,81	26.254.129,81
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	23.161.165,00	1.738.199,81	24.899.364,81
1	GASTOS DE PERSONAL	11.246.240,00	825.000,00	12.071.240,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.542.835,00	899.687,34	10.442.522,34
3	GASTOS FINANCIEROS	200.900,00	13.512,47	214.412,47
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.111.190,00	0,00	2.111.190,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	60.000,00	0,00	60.000,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	1.354.765,00	0,00	1.354.765,00
6	INVERSIONES REALES	1.228.765,00	0,00	1.228.765,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	126.000,00	0,00	126.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	312.750,00	0,00	312.750,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	0,00	5.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	307.750,00	0,00	307.750,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	24.828.680,00	1.738.199,81	26.566.879,81

ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO				
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe		
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	24.828.680,00	1.769.970,36	26.598.650,36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 343195 3R0WX-ZE9MR-KU26X 32D6131A993C6969FF4E966282D5D50A8BED97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	23.781.680,00	1.769.970,36	25.551.650,36
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	8.488.000,00	0,00	8.488.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	250.000,00	0,00	250.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	5.633.550,00	1.218.302,09	6.851.852,09
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	9.182.800,00	551.668,27	9.734.468,27
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	227.330,00	0,00	227.330,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	1.047.000,00	0,00	1.047.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	1.047.000,00	0,00	1.047.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	0,00	0,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	24.828.680,00	1.769.970,36	26.598.650,36

Cuarto. – El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a 26.598.650,36 euros, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

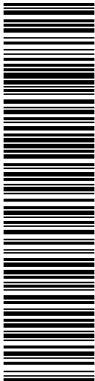
Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a 26.566.879,81 euros atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Quinto. – Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

Sexto. – Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido

DOCUMENTO Informe fiscalización: Exp:2023/11066 - 13) INFORME INTERVENCIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA 2024 (I)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3R0WX-ZE9MR-KU26X Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/12/2023 19:27
	ESTADO FIRMADO 12/12/2023 19:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 343195 3R0WX-ZE9MR-KU26X 32D6131A993C6969FF4E966282D550A8BED97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.
- Documentación de NAVISA, S.A.U.-M.P.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

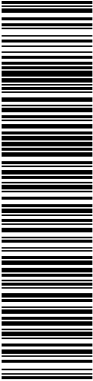
Séptimo. – Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal, así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe, así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin

DOCUMENTO Informe fiscalización: Exp:2023/11066 - 13) INFORME INTERVENCIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA 2024 (I)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3R0WX-ZE9MR-KU26X Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/12/2023 19:27
	ESTADO FIRMADO 12/12/2023 19:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 343195 3R0WX-ZE9MR-KU26X 32D6131A993C6966FF4E966282D550A8BED97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

CONCLUSIONES:

En atención a lo anterior, el resultado del control permanente previo del expediente es **FAVORABLE.**

EL INTERVENTOR,
Fdo. Antonio Rodríguez García